

DOCTOR
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.: NC2017/0007111
SOLICITUD DE DISPOSITIVO PARA CONTROLAR
PATENTE: PLAGAS DE INSECTOS
SOLICITANTE: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

RESPUESTA A REQUERIMIENTOS OFICIAL OFICIO NO. 10612 NOTIFICADO EL
26 DE JULIO DE 2017.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, por el presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, doy respuesta al oficio No. 10612 notificado el 26 de julio de 2017, de acuerdo con lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 10612, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
 - respuesta punto por punto a los requerimientos del examinador.

1. Poder

Adjunto a esta respuesta se allega el poder solicitado otorgado a **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, apoderada de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**.

2. Documentos de cesión

Adjunto a esta respuesta se allega el documento de cesión firmado por los inventores:

- Juan Sebastian Hernández
- Andrea Bibiana Ortiz
- Rolan García Peña

3. Título

Siguiendo las recomendaciones del examinador se propone cambiar el título de la solicitud por el siguiente:

DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA CONTROLAR PLAGAS DE INSECTOS, MEDIANTE VIBRACION Y QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LUCES LED QUE ATRAE A LOS INSECTOS

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita los documentos que se han facilitado, la modificación al título que se ha realizado y que continúe el trámite con normalidad y proceda con la publicación.

Para efectos de notificaciones recibiré estas vía internet (ccaro@pons.com.co), en la secretaría de esa dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.



CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

CC No 40.017.374 de Tunja

T.P. No 36.448 del C.S de la J.

Adjunto lo anunciado.



Bogotá, Julio 14 de 2017

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Asunto : Poder especial

La suscrita, **Marta Losada Falk**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando en representación de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, por medio del presente escrito otorgo a **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y TP. 36.448 del CSJ con domicilio en Bogotá, y/o el abogado inscrito **JUAN CAMILO AMAYA ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No. 1.020.743.651 de Bogotá y TP. No. 243.387, poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de las siguientes Invencciones: "Dispositivo para controlar plagas de insectos", "Dispositivo de suministro de agua para granjas avícolas" y "Sistema de control de calidad de microestructuras mediante el análisis de imágenes utilizando técnicas de computación de alto rendimiento".

A cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la Universidad, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la Universidad, administrativa, judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,

MARTA LOSADA FALK
Cédula ciudadanía No. 51.899.621
Representante legal
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
NIT: 860.056.070-7

ACEPTO:

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ
Cédula de ciudadanía No. 40.017.374
info@pons.com.co

JUAN CAMILO AMAYA ALVAREZ
Cédula de ciudadanía No. 1.020.743.651

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En 2017, a los 11 días del mes de Julio de 2017

Los suscritos a saber, Rolan García Peña, Juan Sebastián Hernández y Andrea Bibiana Ortiz, mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía No. 1030549173 de Bogotá, cédula de ciudadanía No. 80075539 de Bogotá y cédula de ciudadanía No. 52.540.674, actuando en nombre propio, en calidad de estudiante de la Universidad Antonio Nariño, profesor de la Universidad Antonio Nariño y profesor de la Universidad Antonio Nariño, respectivamente, denominados en adelante como **CEDENTE(S)**, por medio del presente documento manifiesto (manifestamos) que cedo (cedemos) a la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, identificada con el NIT No. 860.056.070-7, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4571 del 24 de mayo de 1977 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominara el **CESIONARIO**, todos mis (nuestros) derechos patrimoniales de autor, incluyendo los de prioridad, título e interés sobre mi (nuestra) invención "Dispositivo para controlar plagas de insectos", según lo establecido en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera-: Que **LAS PARTES** han acordado suscribir este contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de autor, en adelante el **CONTRATO**, el cual se regirá por lo estipulado en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Antonio Nariño, por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 603 de 2000, Ley 1032 de 2006 y demás normas concordantes que regulen el tema.

Cláusula Segunda-. El **CEDENTE(S)** manifiesta que de manera voluntaria y gratuita se cede a favor del **CESIONARIO** todos los derechos patrimoniales a los que tiene derecho como creador de Dispositivo para controlar plagas de insectos, la cual tiene la característica de ser un dispositivo electrónico para la disminución del vector portador de enfermedades virales generadas por aguas estancadas, y que se realiza por el **CEDENTE(S)** como objeto de las actividades desarrolladas por el mismo, dentro de sus actividades desarrolladas con el apoyo de la Universidad Antonio Nariño.

Cláusula Tercera-. Los derechos que a través de éste **CONTRATO** se ceden durante un período de 20 años, corresponden a todos los derechos patrimoniales, que incluyen pero no se limitan a los de transformación, traducción a otros idiomas, reproducción, comunicación pública, distribución y cualquiera otro que represente la explotación comercial de los mismos, y son otorgados por el **CEDENTE(S)** de forma exclusiva al **CESIONARIO** y sin ninguna limitación de uso en cuanto a territorio geográfico se refiere, dentro y fuera de la República de Colombia.

Cláusula Cuarta-. Los derechos morales serán ejercidos por el **CEDENTE(S)**.

Cláusula Quinta-. El **CEDENTE(S)** manifiesta que la obra Dispositivo para controlar plagas de insectos, objeto de este **CONTRATO** es original, que ha sido realizada sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros, que los derechos patrimoniales asociados no han sido cedidos a terceros con antelación a la celebración del

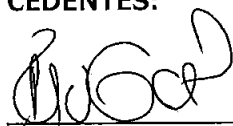
presente **CONTRATO**, y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso, explotación o utilización. Por tanto, para todos los efectos, el **CESIONARIO** actúa de buena fe.

CLÁUSULA Sexta.- CONFIDENCIALIDAD: El CEDENTE (S) debe abstenerse de cualquier divulgación sobre la invención antes del cumplimiento de los deberes de información que tiene con la UAN, por lo cual dicha información será sea mantenida en forma estrictamente confidencial

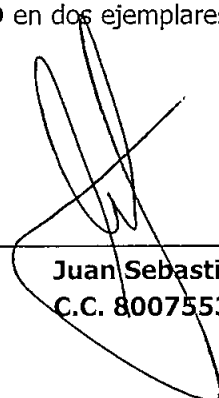
Cláusula Séptima.- INDEMNIDAD: En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en materia de los derechos de propiedad intelectual transferidos por el **CEDENTE(S)**, éste declara **INDEMNE** la Universidad Antonio Nariño de cualquier obligación y/o responsabilidad, por lo que saldrá en defensa de los derechos de propiedad intelectual transferidos; por consiguiente la Universidad queda exenta de toda responsabilidad.

En señal de asentimiento, se firma el presente **CONTRATO** en dos ejemplares originales del mismo tenor y valor, en Bogotá., a los 11 días del mes de Julio de 2017.

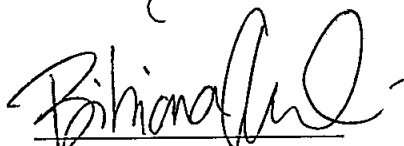
CEDENTES:



Rolán García Peña
C.C. 1030549173

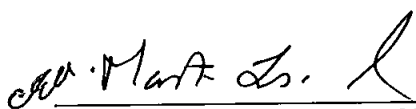


Juan Sebastián Hernández Olave
C.C. 80075539



Andrea Bibiana Ortiz
CC.52.540.674

CESIONARIO:



MARTHA ALICE LOSADA FALK
C.C. No. 51.899.621 de Bogotá